



DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN

RESOLUCIÓN NO. 003-2024; QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 001-2024 DE FECHA 10 DE MAYO DEL AÑO 2024, SOBRE LA CONFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN (DIGECAC).

La Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación (DIGECAC), debidamente representado por su Director General Dr. **RODOLFO ANTONIO VALERA GRULLON**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley No.340-06 de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley. 1-449-06, del 6 de diciembre, y en cumplimiento del Artículo 36, del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la referida Ley, de fecha 06 de septiembre del 2012, dicto la presente Resolución:

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm. 2654 de fecha 23 de julio de 1968, que crea la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación (DIGECAC), como el órgano estatal encargado del Embellecimiento y ornato de Carreteras y Avenidas de Circunvalación de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación (DIGECAC), tiene la responsabilidad de contribuir con la transparencia, integridad y ética, implementadas para promover los valores éticos y morales en el ámbito de la administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su **Artículo Núm. 138**, sobre principio de la administración Pública, establece lo siguiente: **“La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”**;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06, del 06 de diciembre del 2006, fue promulgada con la finalidad de contar con un marco jurídico único y homogéneo que incorpore las mejores prácticas Nacionales e Internacionales en materia procesal de Compras y Contrataciones Públicas; a los fines de que estos sean procesos más transparentes, orientados a satisfacer el bienestar general de la colectividad;



Carretera Mella Km 9 1/2. Santo Domingo Este, República Dominicana.

Tel.: (829) 594-2963 • Fax: (809) 594-3020 • www.digecac.gob.do • Correo: info@dge.gob.do



DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN

CONSIDERANDO: Que en virtud del Decreto Núm. 543-12 del 06 de septiembre del 2012, que promulgó el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06, que dispone establecer normas y principios generales que rigen las Contrataciones Públicas, integrando un sistema de licitación y Contratación Pública;

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 34 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006, se organizara en función de los criterios de centralización de las políticas y las normas, concomitantemente con la descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las Compras y Contrataciones del Estado y el cumplimiento de las Leyes que rigen la materia;

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, organiza el Comité de Compras y Contrataciones, estableciendo su composición de la manera siguiente: **“Las Entidades Contratantes comprometidas en el presente reglamento, estructuran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la Institución o en quien él delegue, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la Entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la identidad, quien actuara en calidad de asesor legal, el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la oficina de Libre Acceso a la Información.”**

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, organiza el Comité de Compras y Contrataciones, establece quienes integran el Comité de Compras y Contrataciones de las entidades Públicas y al mismo tiempo otorgándole la facultad a la máxima autoridad de la institución, sustituir algunos de sus miembros por un equivalente del mismo.

CONSIDERANDO: Que, partiendo de la disposición citada y la facultad del Director General de delegar funciones de la Institución a su cargo, para el mejor desempeño de la administración, puede proceder a discreción la sustitución de algunos de los integrantes del referido Comité.





DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año dos mil quince (2015);

VISTO: El Decreto Núm. 2654 del 23 de julio de 1968, que crea la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación (DIGECAC);

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, Modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006;

VISTO: El Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de septiembre de 2012;

VISTO: El Decreto Núm. 455- 24, art. (14) de fecha (21) del mes de agosto del año 2024, que designa al **Dr. RODOLFO ANTONIO VALERA GRULLON**, como Director General de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del país. (DIGECAC);

**POR CUANTO, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES LEGALES QUE ME SON CONFERIDAS
DICTO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: ordena la modificación de la resolución número 001-2024, sobre la conformación del Comité de Compras y Contrataciones de la DIGECAC, para que en lo adelante dicho comité quede conformado de la siguiente manera:

- 1) Queda designada la LICDA: **DEYANIRA GUERRERO RUIZ**, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. ********* como **Presidente**, del Comité de Compras y Contrataciones, de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País (DIGECAC), en sustitución del señor **CRISTOBAL PEREZ ORTEGA**.



DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN

2) Queda designado el Licdo: **BRANLIS ROBERTO QUEZADA LEBRON**, portador de la cedula número, ***** Miembro del comité de compras y contrataciones de la DIGECAC, en calidad de sub-director Financiero, en sustitución de la Licda: **HELEN DAHIANA MEDINA GARCIA**, en virtud de los establecido en la ley 340-06 y su reglamento de aplicación 543-12,

3) **Licdo. SANTO YSABEL VIZCAINO LAURENCIO**, en su calidad de encargado y consultor jurídico de la entidad, queda designado como **Miembro**, en virtud de lo establecido en la ley 340-06 y su reglamento de aplicación 543-12.

4) **Licdo. ANTONIO HEREDIA MELENCIANO**, encargado de planificación y desarrollo, **Miembro** en virtud de lo establecido en la ley 340-06 y su reglamento de aplicación 543-12.

5) **Licdo. ROBERTO EMILIO ARAUJO MARTE**, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, **Miembro** en virtud de lo establecido en la ley 340-06 y su reglamento de aplicación 543-12.

PARRAFO: La presente resolución modifica la Núm. 001-2024, sobre la conformación de los integrantes del comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País (DIGECAC).

Dada en Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Dr. RODOLFO ANTONIO VALERA GRULLON
Director General

